

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2721 MADRID

Edicto.

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado n.º 1181/08 referente al deudor Peñaguila Restauración, S.L.U, con C.I.F núm. B-84884139, con domicilio social en la calle Villaroel n.º 37 de Torrejón de Ardoz (Madrid), y cuyo centro de intereses principales lo tiene en Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23477, libro 0, folio 17, sección 8.ª, hoja M 421210, inscripción 1.ª, por auto de fecha 19 de enero de 2010 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado disuelta la entidad Peñaguila Restauración, S.L.U, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 19 de enero de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100003263-1